



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de mayo de 2004

- ORDENANZA N° 923/04 -

VISTO:

El Expediente N° 1076, del registro de este Concejo, generado por el Ejecutivo Municipal,
El Artículo 23 de la Ordenanza N° 24/96,
La Ordenanza N° 109/96,

CONSIDERANDO:

Las manifestaciones culturales de carácter religioso, llevadas a cabo en la zona;
Que la particularidad del paisaje, permite no solo la práctica de actividades culturales sino también el disfrute del marco natural que brinda la Cordillera del Viento y zonas aledañas;
Que es necesario brindar, a residentes y visitantes, un espacio de recreación y la posibilidad de desarrollar determinadas actividades relacionadas con el turismo religioso y contemplativo.
Que le corresponde a este Cuerpo Deliberativo hacer la reserva de la superficie del área correspondiente y apoyar todo tipo de manifestación cultural ligada a la práctica recreativa y turística de la zona;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

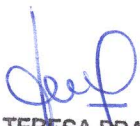
ARTICULO 1°: CREASE la reserva Turístico, Cultural-Religiosa “**CERRO LA CRUZ**”, ubicada en el “Cerro El Calvario”, distante a un Km de la localidad de Andacollo, apartado a 100 mts. Aproximadamente, a la vera de la Ruta Provincial N° 43 y que es parte del Lote Oficial 24 sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 45671,76 metros cuadrados según croquis adjunto.

ARTÍCULO 2°: El objeto de la citada reserva tendrá como destino la creación de un “**Mirador**”, de interés Turístico, Cultural-Religioso.

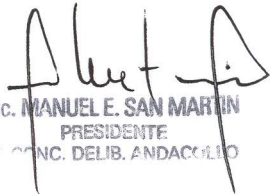
ARTÍCULO 3°: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Producción, Turismo y Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, interceda y comprometa la realización de los trabajos correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura, Producción, Turismo y Medio Ambiente y a la Dirección de Turismo locales, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 400.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



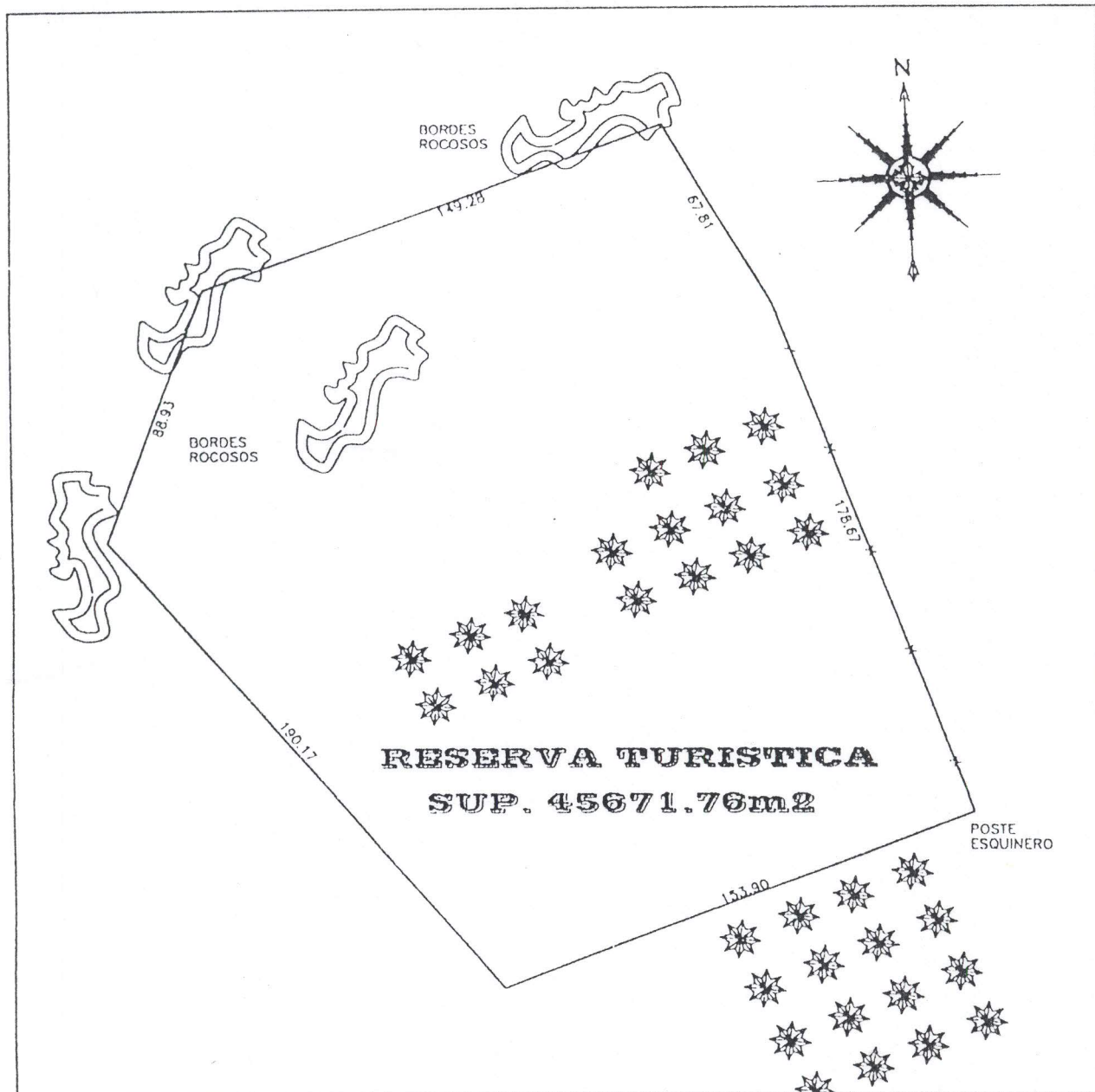

LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de mayo de 2004

- ORDENANZA N° 923/04 - CROQUIS -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PLANO RESERVA CRUZ ANDACOLLO

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :
Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :
Sujeto a mensura

[Signature]
Agrtmo. Reyes Jesús Damián
Santa Cruz 221 - Choe Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Febrero 04

ESCALA :

1:

